



RESOLUCION R-Nº 1166-14

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 02 DIC 2014

Expte. Nº 24.614/14

VISTO estas actuaciones mediante las cuales la Dra. Marta Elena TORINO, Secretaría Académica de esta Universidad solicita la cobertura de un (1) cargo Categoría 3 JEFE DE DEPARTAMENTO DE DIAGNÓSTICO Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL; y

CONSIDERANDO:

QUE corresponde se llame a Concurso Cerrado Interno, de acuerdo a las normas establecidas para la tramitación de los concursos en el reglamento para ingreso y promoción del Personal de Apoyo Universitario de la Universidad Nacional de Salta, aprobado y puesto en vigencia por Resolución CS Nº 230/08 y modificatorias.

QUE el Jurado a intervenir se designa conforme a la resolución CS Nº 330/13.

QUE por Resolución CS Nº 396/14 se aprueba la Misión y Funciones del cargo.

QUE parte del calendario del concurso de referencia se fija para al mes de febrero de 2015, en razón de que durante el mes de enero de 2015 la Universidad se encuentra de receso.

Por ello y atento a lo aconsejado por la COORDINACIÓN LEGAL Y TÉCNICA en su Dictamen Nº 418,

**EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Llamar a Concurso Cerrado - Interno de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo Categoría 3 - JEFE DE DEPARTAMENTO DE DIAGNÓSTICO Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL, con dependencia jerárquica de la DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO Y EVALUACIÓN UNIVERSITARIA, perteneciente al Agrupamiento Administrativo del personal de apoyo universitario de la SECRETARÍA ACADÉMICA, el que se registrá por las normas dispuestas por la Resolución CS Nº 230/08 y sus modificatorias.

ARTICULO 2º.- Establecer las siguientes Condiciones Generales y particulares, remuneración mensual, horario de trabajo y Temario:

- PERSONAL DE PLANTA PERMANENTE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN – RECTORADO (con un (1) año de antigüedad).
- TENER ESTUDIOS UNIVERSITARIOS DE LAS CARRERAS DE PROFESORADO Y/O LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN O AFINES, SIEMPRE Y CUANDO LOS ALCANCES DEL TÍTULO HABILITEN PARA EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES ESTABLECIDAS PARA EL CARGO (no excluyente).
- ACREDITAR ANTECEDENTES PARA LAS FUNCIONES A DESEMPEÑAR.
- DEMOSTRAR CONOCIMIENTOS DEL TEMARIO ESTABLECIDO Y DE WORD, PLANILLAS DE CÁLCULO Y/O PROGRAMAS DE PROCESAMIENTO ESTADÍSTICO.
- REMUNERACIÓN: \$ 16.040,63 más adicionales particulares.
- HORARIO: Treinta y cinco (35) horas semanales de lunes a viernes, en el horario que establezca la superioridad.



RESOLUCION R-Nº 1166-14

Universidad Nacional de Salta

Rectorado

Expte. Nº 24.614/14

TEMARIO:

- MARCOS CONCEPTUALES Y METODOLÓGICOS SOBRE EL PLANEAMIENTO Y LA EVALUACIÓN INSTITUCIONAL.
- EVALUACIÓN INTERNA Y EVALUACIÓN EXTERNA. PROCESOS DE ACREDITACIÓN Y VALIDEZ NACIONAL DE LAS CARRERAS UNIVERSITARIAS.
- DIAGNÓSTICO E IDENTIFICACIÓN DE NECESIDADES SOCIALES Y SU RELEVANCIA EN LA CREACIÓN DE CARRERAS UNIVERSITARIAS Y EN LA PRODUCCIÓN DE CONOCIMIENTO.
- INDICADORES SOCIALES Y EDUCATIVOS: CONCEPTUALIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN. SU RELEVANCIA PARA EL PLANEAMIENTO Y LA EVALUACIÓN INSTITUCIONAL.
- DISEÑO Y DESARROLLO CURRICULAR Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN Y MODIFICACIÓN DE PLANES DE ESTUDIOS Y LA CREACIÓN DE NUEVAS CARRERAS.

ADEMÁS DEBERÁ CONOCER LA SIGUIENTE NORMATIVA:

- ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA. RESOLUCIÓN AU-Nº 001/96.
- LEY DE EDUCACIÓN SUPERIOR Nº 24.521.
- RESOLUCIONES PARA LA CREACIÓN DE CARRERAS DE POSGRADO CS Nº 082/98 y 306/07.
- RESOLUCIÓN PARA LA CREACION DE CARRERAS DE PREGRADO Y GRADO CS Nº 332/06.
- RESOLUCIONES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN Nº 51/10 y 160/11.
- DISPOSICIÓN DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA Nº 1/10.
- RESOLUCIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN Nº 1717/04.
- DECRETO Nº 366/06 "CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTOR NO DOCENTE".

ARTÍCULO 3º.- Fijar la misión y las siguientes funciones del cargo que a continuación se detallan:

MISIÓN: Planifica, ejecuta, supervisa y asesora respecto a temas relacionados con la Planificación y Evaluación institucional y con la modificación de planes de estudio y creación de nuevas carreras.

FUNCIONES:

- Ejecuta y supervisa programas y proyectos de la Dirección de la que depende.
- Planifica y ejecuta estudios técnicos de diagnóstico y prospección sobre objetivos universitarios en las áreas de docencia, investigación y formación universitaria.
- Organiza y supervisa las tareas recolección, procesamiento y análisis de información.
- Coordina con la Dirección de la cual depende, y con otras dependencias de la Universidad en la ejecución de propuestas de evaluación institucional.
- Coordina con la Dirección de Estadísticas criterios para la recolección, procesamiento y análisis de información necesaria para el diagnóstico y evaluación institucional.
- Organiza y supervisa informes técnico-administrativos producidos en su área.
- Colabora con la Dirección General Académica en el análisis de Planes de Estudios y creación de nuevas Carreras.
- Asesora a diferentes Unidades Académicas en la elaboración y modificación de planes de estudio y creación de nuevas carreras.
- Supervisa al personal de área y las tareas que éstos desempeñan.
- Toda otra función inherente al desarrollo de la misión del Departamento.

M
[Firma]

[Firma]



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. N° 24.614/14

ARTÍCULO 4°.- Integrar el Jurado que entenderá en el llamado a Concurso en cuestión de la siguiente manera:

TITULARES

- Néstor Hugo ROMERO, Secretaría Académica.
- Ricardo Raúl PÉREZ, Facultad de Ciencias Naturales.
- Carlos Alberto RUBIO, Dirección General de Estadísticas.

SUPLENTES

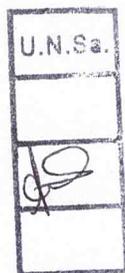
- María Julia LOPEZ, Facultad de Humanidades.
- Hilda Lilita MENDOZA PONTIFFE, Secretaría Académica.
- Marta del Valle ARIAS, Facultad de Ciencias de la Salud.

ARTÍCULO 5°.- Dejar establecido el siguiente CALENDARIO para el Concurso Interno:

- Publicidad:** Desde el 3 al 29 de diciembre de 2014.
- Información, inscripción y presentación de antecedentes:** Desde el 9 al 13 de febrero de 2015 en el horario de 9:00 a 12:30, en Mesa de Entradas de SECRETARÍA ACADÉMICA, el interesado deberá presentar una nota dirigida al Sr. Rector solicitando su inscripción y en un sobre su Currículum Vitae y sus antecedentes debidamente autenticados por Escribano o en su defecto la autoridad que corresponda.
- Publicación de los aspirantes:** Desde el día 18 al 24 de febrero de 2015 en cartelera de la SECRETARÍA ACADÉMICA, de acuerdo al artículo 17 – Título VI de la Resolución CS-N° 230/08 y modificatorias.
- Recusación y Excusación del Jurado:** Desde el 18 al 24 de febrero de 2015.
- Lugar y fecha de Examen:** Lugar a determinar, el día 4 de marzo de 2015, a las 9:00 horas.
- Plazo y Expedición del Jurado:** Hasta un máximo de cinco (5) días hábiles posteriores al cumplimiento de las etapas del Concurso (Art. N° 30 – Res. N° 230/08).
- Publicidad y Dictamen:** Tres (3) días hábiles posteriores a la expedición del Jurado.
- Período de impugnación:** Cinco (5) días hábiles posteriores a la publicación.

ARTÍCULO 6°.- Solicitar a la ASOCIACIÓN DEL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (A.P.U.N.Sa.), la designación de veedores gremiales Titular y Suplente para el presente concurso.

ARTÍCULO 7°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a los Miembros del Jurado. Cumplido siga a la SECRETARÍA ACADÉMICA a sus efectos y archívese.



Mg. LUIS GUILLERMO OSSOLA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Lic. Adm. MIGUEL M. NINA
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

Dr. MIGUEL ANGEL BOSO
VICE - RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 1166-14